

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXII - T° 200 - N° 18424

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial Necochea

Suspensión de términos procesales para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 y 2, Juzgado de Familia N° 1, Juzgado en lo Contencioso Administrativo, la Receptoría General de Expedientes, Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Registro Público y Asesoría Pericial -organismos sobre los cuales la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Necochea ejerce la Superintendencia.

Resolución N° 1261/2023

3005-12306-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Necochea, por la cual solicita se rectifiquen los términos de la Resolución de Corte N° 931 dictada el 5 de mayo de 2023, en razón de que dicho pedido no alcanzaba a dicha Alzada.

Que por el acto resolutorio citado se dispuso la suspensión de los términos procesales por los problemas de conexión de internet sufridos desde el 22 al 28 de marzo de 2023 para la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial departamental y todas las dependencias que tienen su sede en el edificio que ocupa dicha Alzada, por los días 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de marzo de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Que, en virtud de lo peticionado corresponde rectificar la Resolución en cuestión en tal sentido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

RESUELVE

Art. 1º: Rectificar los términos de la Res. SCJ N° 931/23 y disponer la suspensión de los términos procesales para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 y 2, Juzgado de Familia N° 1, Juzgado en lo Contencioso Administrativo, la Receptoría General de Expedientes, Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Registro Público y Asesoría Pericial -organismos sobre los cuales la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Necochea ejerce la Superintendencia-, por los días 22,23, 24,25, 26, 27 y 28 de marzo de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 1º de junio de 2023

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Matías José Alvarez

**Extensión de los alcances del artículo 4º de la Resolución N° 921/21
a los Registros Públicos de todos los departamentos judiciales.**

Resolución N° 1265/2023

Expte. 8/15 Sec. Planif.

VISTO: La Resolución N° 921/21 por la que esta Suprema Corte de Justicia aprobó el nuevo módulo informático de registro

digital de sentencias definitivas, resoluciones interlocutorias con fuerza de tales o que decidan artículo y de regulaciones de honorarios del Sistema de Gestión de Judicial AUGUSTA; y las consultas efectuadas por la Secretaría de Administración y el Registro Público del departamento judicial San Isidro en relación a la necesidad o no de encuademación de las documentaciones originales que obran en esta última dependencia; y

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el marco del artículo 9º del Acuerdo N° 3975 -con similar pauta del Acuerdo N° 3971, en cuanto al ámbito jurisdiccional y de gobierno de la Suprema Corte de Justicia y su Presidencia- por la referida Resolución N° 921/21 y sucesivas ampliatorias (Res. SPL-STINros. 5/21, 7/21, 8/21 y 9/21, cfr. delegación art. 5, Res. cit.), se fue implementando en diversas etapas el nuevo módulo informático de registro digital de sentencias definitivas, resoluciones interlocutorias con fuerza de tales o que decidan artículo y de regulaciones de honorarios del Sistema de Gestión de Judicial AUGUSTA.

2º) Que, ello así, la Secretaría de Planificación luego de informar que se encuentra trabajando junto con la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y la Subsecretaría de Tecnología Informática en la parametrización y demás actividades tendientes a profundizar el soporte electrónico de la actividad desarrollada por los Registros Públicos, señala que el Registro Público del departamento judicial de San Isidro solicitó a la Secretaría de Administración la encadenación de los protocolos correspondientes a trámites objeto de registración, los cuales se encuentran comprendidos en aquellos libros que debe llevar el organismo, cuya enunciación dispone el artículo 7 del Reglamento aprobado por el Acuerdo N° 3778.

Que, asimismo, la citada Secretaría de Administración requirió *"...ampliar el acuerdo 3975... con el objetivo de evitar las encuademaciones requeridas, propiciando la simplificación, eficacia, y economía de recursos..."*.

3º) Que, en tal sentido, y hasta tanto esta Suprema Corte establezca avanzar sobre la incorporación de una modalidad tecnológica para el registro electrónico de la documentación original arriba mencionada, corresponde extender a esta última los efectos de lo previsto en el artículo 4º de la mencionada Resolución N° 921/21, que regula los supuestos de rúbrica y almacenamiento de las constancias en papel (en sentido análogo, Resoluciones N°2162/21 y N° 193/22).

4º) Que, de esta manera, corresponde establecer y, por ende, hacer saber a los Registros Públicos de todos los departamentos judiciales que, hasta tanto se implemente una modalidad informática de registro electrónico de los documentos originales que se encuentren actualmente y los que, en lo sucesivo, ingresen a sus dependencias en el marco de su competencia, aquellos registrados/protocolizados en papel no serán encuadernados, sino que quedará a criterio del titular de cada Registro, establecer el método que crea más conveniente para su debido resguardo, debiendo informarlo a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales dentro de los 30 días de dictada la presente.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. "s", Ley N° 5827, y 824 - disposiciones transitorias- del CPCC) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo N° 3971,

RESUELVE

Artículo 1º. Extender los alcances del artículo 4º de la Resolución N° 921/21 a los Registros Públicos de todos los departamentos judiciales, haciéndoles saber a estos últimos que, hasta tanto se implemente una modalidad informática de registro electrónico de los documentos originales que se encuentren actualmente y los que, en lo sucesivo, ingresen a sus dependencias en el marco de su competencia, aquellos registrados/protocolizados en papel no serán encuadernados, sino que quedará a criterio del titular de cada Registro, establecer el método que crea más conveniente para su debido resguardo, debiendo informarlo a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales dentro de los 30 días de dictada la presente.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese vía electrónica lo aquí resuelto y publíquese en la página Web de la Suprema Corte de Justicia y en el Boletín Oficial.

Firmado: 1º de junio de 2023

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Néstor Trabucco.

Cese de subrogancia y traslado definitivo de un magistrado.

Resolución N° 1266/2023

Expte. SPL N° 8-20

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo N° 647/23 de fecha 9 de mayo del corriente, el cual modifica el Decreto N° 1257/19 y establece que el doctor Ignacio Etchepare, quien se desempeña actualmente en el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, pase a prestar funciones, en el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

Y CONSIDERANDO:

1º) Que, por Resolución N° 839/19, esta Suprema Corte autorizó la jura anticipada del Dr. Etchepare, conforme el mecanismo establecido por Res. Corte N° 2738/19, para que subrogue en el Tribunal en lo Criminal N° 2 de Lomas de Zamora, atento el Tribunal en lo Criminal N° 1 de Avellaneda-Lanús, para el cual tenía decreto el magistrado, aún no se encontraba en funcionamiento.

2º) Que, posteriormente, por Resolución de Corte N° 1178/20 se dispuso a) el inicio del Tribunal en lo Criminal N° 1 de Avellaneda - Lanús a partir del mes de diciembre de 2020, fecha a partir de la cual, el Dr. Etchepare comenzó a integrar el citado órgano y b) además que continúe con la subrogancia del Tribunal en lo Criminal N° 2 de Lomas de Zamora, la cual, en la actualidad sigue desempeñando.

3º) Que, conforme lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo N° 647/23, corresponde formalizar el traslado definitivo del Dr. Etchepare al Tribunal en lo Criminal N° 2 de Lomas de Zamora, dejando sin efecto lo dispuesto respecto a la subrogancia, por Resolución N° 839/19.

4º) Que, corresponde solicitar al magistrado que, previamente a finalizar su desempeño en el Tribunal en lo Criminal N° 1 de Avellaneda-Lanús, informe a esta Suprema Corte, aquellas causas en la cuales debería continuar interviniendo hasta el dictado de veredicto y sentencia.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4o del Acuerdo 3971;

RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto, a partir de la notificación de la presente, lo dispuesto por Resolución N° 839/19, respecto a la subrogancia que efectúa el Dr. Ignacio Etchepare en el Tribunal en lo Criminal N° 2 de Lomas de Zamora, formalizando el traslado definitivo del magistrado al citado órgano, conforme el Decreto del Poder Ejecutivo N° 647/23.

A partir de dicho momento cesará su intervención en el Tribunal en lo Criminal N° 1 de Avellaneda - Lanús. Ello, con excepción de lo que se resuelva a partir del informe del artículo siguiente

Artículo 2º: Solicitar al Dr. Etchepare que - que en los términos del artículo 5o de la Resolución N° 2738/19 - al momento de culminar sus funciones en el Tribunal en lo Criminal N° 1 de Avellaneda - Lanús, presente, ante la Secretaría de Planificación el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín oficial y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 1º de junio de 2023

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Néstor Trabucco



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica